COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID Nº 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Acta de Evaluación N° 01/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 7:30 horas, se reúnen: la **Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, la **Abog. Lilian Recalde**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; y el **Abog. Tomás Brizuela,** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada, todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República;** y la **Abog. María Victoria Rivas, Coordinadora Técnica de la Comisión Nacional de Reforma Judicial**, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CD N° 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), ID N° 326379.**

Se deja constancia que la **Abog. Laura Ramírez**, y el **Abog. Eduardo Núñez,** ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica se encuentran con permiso por motivos personales; y la **Lic. Paola Decoud,** funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo se encuentra con permiso por motivos laborales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Apertura de Sobres correspondientes a las propuestas técnicas de fecha dieciséis de mayo del 2017.
2) Evaluación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" y 96 "Selección cuando el presupuesto es fijo" del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se da lectura al acta de apertura de sobres de fecha dieciséis de mayo de 2017, correspondientes a las propuestas técnicas presentadas.

Se constata que presentan sus ofertas tres oferentes:

EMPRESA	RUC	TIPO
PABLO SEITZ ORTIZ	2068393-6	Unipersonal
PABLO ESCOBAR GILL	3.397.511-6	Unipersonal
PARQUET Y ASOCIADOS	80036857-6	Sociedad Simple

Lic. Silvia Sanabria
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Lilian Recalde
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. María V. Rivas

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID N° 326379

A continuación, se procede al análisis de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, realizándose en primer lugar el análisis de la documentación sustancial requerida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 1°, de la Ley 2051/03, en los siguientes términos:

El oferente **PABLO SEITZ ORTIZ,** presenta el formulario de presentación de la propuesta técnica debidamente firmado y sellado, presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, presenta su declaración jurada de mantenimiento de ofertas debidamente extendida la oferta es presentada por el titular de la firma, no presenta copia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.

En base al análisis y verificación de las documentaciones de carácter sustancial, presentadas por el oferente **PABLO SEITZ ORTIZ**, y detallada en el párrafo anterior, el Comité de Evaluación de Ofertas, en virtud a lo establecido en el Art. 58, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 – *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones-*, el cual establece: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... **3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras",*** **procede a descalificar** la oferta presentada por el oferente **PABLO SEITZ ORTIZ**, debido a que no ha adjuntado a la oferta presentada copia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, desviándose así sustancialmente de los requerimientos exigidos en la Carta Invitación; así como tampoco presenta con su oferta Constancia del SIPE que permita la verificación de la existencia de dicho documento en ese sistema.

El oferente **PABLO ESCOBAR GILL** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado y sellado, presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, presenta su declaración jurada de mantenimiento de ofertas debidamente extendida, presenta copia de la cédula de identidad del firmante de la oferta, la oferta es presentada por el titular de la firma. Se deja constancia que, tras la verificación correspondiente, se comprueba que no se visualiza el nombre del titular de la firma unipersonal en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentra comprendido en las limitaciones del art. 40.

El oferente **PARQUET Y ASOCIADOS** presenta la planilla y el formulario de oferta debidamente firmado y sellado, presenta su Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, presenta su declaración jurada de mantenimiento de ofertas debidamente extendida. presenta documentación que avala la capacidad del firmante de la oferta, la oferta es presentada por el representante legal. Se deja constancia que, tras la verificación correspondiente, se comprueba que no se visualiza el

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Lic. Silvia Stanley
Secretaria Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

nombre de los socios, ni del representante legal en estado activo en el SINARH por lo que no se encuentran comprendidos en las limitaciones del art. 40.

Por todo lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación decide aceptar las ofertas presentadas por los oferentes: **PABLO ESCOBAR GILL y PARQUET Y ASOCIADOS,** por cumplir con las documentaciones consideradas sustanciales para los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc 3 del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; siendo la oferta presentada por la empresa oferente:

PABLO ESCOBAR GILL:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	**X**	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**X**	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**X**	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**X**	

Lic. Stella Santacruz
Secretaria Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Aprobado
Abogada
Dirección Jurídica

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID Nº 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	

III. Otros documentos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. **(Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE**	N/A	N/A

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que la oferta presentada por el oferente **PABLO ESCOBAR GILL**, cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitadas en la Carta Invitación.

Posteriormente se procede a verificar la documentación que acredita la experiencia, perfil académico y la propuesta metodológica de la oferta presentada por el oferente **PABLO ESCOBAR GILL**, a fin de proceder a la evaluación técnica de las ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en el art. 96 — Selección cuando el presupuesto es fijo— del Dcto. Reglamentario Nº 21909/03 y a los criterios de evaluación establecidos en la Carta Invitación.

Lic. Silvia Sotelo Prieto
Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID Nº 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

A fin de proceder a la evaluación técnica, el Comité de Evaluación procede a solicitar en carácter de aclaración, tras la revisión correspondiente, la siguiente documentación respaldatoria relativa a la Matriz de Evaluación de la Oferta Técnica, comprendida en la Carta Invitación:

1. **(i) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR COORDINADOR (HASTA 60 puntos).** B) Se otorgará 10 puntos por cada 5 años de experiencia en el ámbito de elaboración de proyectos o anteproyectos de ley o normas públicas, hasta un máximo de 20 puntos. Dicho cálculo se efectuará a partir de los años mínimos requeridos para presentarse a esta contratación (10 años).
2. **(iii) PROPUESTA METODOLOGICA (HASTA 20 puntos).** A) Se otorgarán 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento, experiencia y detalle en la materia, se otorgarán 10 puntos a la segunda mejor propuesta, 7 puntos a la tercera. Se evaluará la presentación del trabajo presentado, que deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

Posteriormente, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la presentación de la documentación de carácter formal (no sustancial) solicitada en la Carta Invitación, en relación a la oferta presentada por el oferente:

PARQUET Y ASOCIADOS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
E) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	**X**	
F) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**X**	
G) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**X**	
H) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la	**X**	

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF).
ID Nº 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

III. Otros documentos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
b) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. **(Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya). SI CORRESPONDE**	**N/A**	**N/A**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID Nº 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que la oferta presentada por el oferente PARQUET Y ASOCIADOS, cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitadas en la Carta Invitación.

Posteriormente se procede a verificar la documentación que acredita la experiencia, perfil académico y la propuesta metodológica de la oferta presentada por el oferente **PARQUET Y ASOCIADOS**, a fin de proceder a la evaluación técnica de las ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en el art. 96 — Selección cuando el presupuesto es fijo— del Dcto. Reglamentario Nº 21909/03 y a los criterios de evaluación establecidos en la Carta Invitación.

A fin de proceder a la evaluación técnica, el Comité de Evaluación procede a solicitar en carácter de aclaración, tras la revisión correspondiente, la siguiente documentación respaldatoria relativa a la Matriz de Evaluación de la Oferta Técnica, comprendida en la Carta Invitación:

1. **(ii) PERFIL ACADÉMICO DEL CONSULTOR COORDINADOR (HASTA 20 puntos).** C) Se otorgarán 5 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia docente, en el área de derecho administrativo, a razón de 5 puntos cada 3 años de experiencia docente demostrada, hasta un máximo de 10 puntos.

2. **(iii) PROPUESTA METODOLOGICA (HASTA 20 puntos).** A) Se otorgarán 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento, experiencia y detalle en la materia, se otorgarán 10 puntos a la segunda mejor propuesta, 7 puntos a la tercera. Se evaluará la presentación del trabajo presentado, que deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

En atención a que para proseguir con la evaluación de las ofertas el Comité Evaluador precisa de las documentaciones formales omitidas por el citado oferente, se resuelve solicitar en carácter de aclaración, las documentaciones omitidas por el oferente, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas.

El artículo 57 – Aclaración de ofertas— de Ley de Contrataciones Públicas dispone: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"

En virtud a lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicita en carácter de aclaración las siguientes documentaciones formales a la firma oferente:

Lic. Silvia Sanabria
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abogada
Asesoría Jurídica
STP

María V. Rivas

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefa - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID Nº 326379

PABLO ESCOBAR GILL:

Documentación respaldatoria relativa a la Matriz de Evaluación de la Oferta Técnica, comprendida en la Carta Invitación:

1. **(i) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR COORDINADOR (HASTA 60 puntos).** B) Se otorgará 10 puntos por cada 5 años de experiencia en el ámbito de elaboración de proyectos o anteproyectos de ley o normas públicas, hasta un máximo de 20 puntos. Dicho cálculo se efectuará a partir de los años mínimos requeridos para presentarse a esta contratación (10 años).
2. **(iii) PROPUESTA METODOLOGICA (HASTA 20 puntos).** A) Se otorgarán 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento, experiencia y detalle en la materia, se otorgarán 10 puntos a la segunda mejor propuesta, 7 puntos a la tercera. Se evaluará la presentación del trabajo presentado, que deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

PARQUET Y ASOCIADOS:

Documentación respaldatoria relativa a la Matriz de Evaluación de la Oferta Técnica, comprendida en la Carta Invitación:

1. **(ii) PERFIL ACADÉMICO DEL CONSULTOR COORDINADOR (HASTA 20 puntos).** C) Se otorgarán 5 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia docente, en el área de derecho administrativo, a razón de 5 puntos cada 3 años de experiencia docente demostrada, hasta un máximo de 10 puntos.

2. **(iii) PROPUESTA METODOLOGICA (HASTA 20 puntos).** A) Se otorgarán 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento, experiencia y detalle en la materia, se otorgarán 10 puntos a la segunda mejor propuesta, 7 puntos a la tercera. Se evaluará la presentación del trabajo presentado, que deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 10:00 hs.

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Lilian Recalde
Abogada
Asesoría Jurídica

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Asunción, 25 de mayo de 2017

NOTA STP/CEO N° 23/2017

Señor
PABLO ESCOBAR GILL
TEL: 661-944
Presente. -

Me dirijo a Usted, en referencia a la **CD N° 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), ID N° 326379**, convocada por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)**.

Al respecto, y amparado en los **Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar:

Documentación respaldatoria relativa a la Matriz de Evaluación de la Oferta Técnica, comprendida en la Carta Invitación:

1. **(i) EXPERIENCIA DEL CONSULTOR COORDINADOR (HASTA 60 puntos).** B) Se otorgará 10 puntos por cada 5 años de experiencia en el ámbito de elaboración de proyectos o anteproyectos de ley o normas públicas, hasta un máximo de 20 puntos. Dicho cálculo se efectuará a partir de los años mínimos requeridos para presentarse a esta contratación (10 años).
2. **(iii) PROPUESTA METODOLOGICA (HASTA 20 puntos).** A) Se otorgarán 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento, experiencia y detalle en la materia, se otorgarán 10 puntos a la segunda mejor propuesta, 7 puntos a la tercera. Se evaluará la presentación del trabajo presentado, que deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día martes 30 de mayo hasta las 15:00 hs.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.

Abg. Tomás Brizuela
Comité de Evaluación de Ofertas.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Re: NOTA_23

Pablo Escobar<pabloescobargill@hotmail.com>

Jue 25/05/2017 09:15 a.m.

Para:Paolo UOC <paolo_uoc@hotmail.com>;

Buenos días,

Acuso recibo.

Saludos cordiales.

Pablo.

De: Paolo UOC <paolo_uoc@hotmail.com>
Enviado: jueves, 25 de mayo de 2017 01:06 p.m.
Para: pabloescobargill@hotmail.com
Asunto: NOTA_23

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de remitir la invitación del procedimiento a **CD Nº 13/2017 "CONSULTORIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN JURIDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA"- ID Nº 326379**

PAOLO ROSSITTO

CONFIRMAR RECEPCIÓN

Asunción 30 de mayo de 2017

SEÑOR
Abg. Tomas Brizuela
Comité de Evaluación de Ofertas
Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentar los documentos solicitados en la nota **STP/CEO N° 23/2017** de fecha 25 de mayo del corriente año, en el marco de la **"Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa"** - Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), ID N° 326379, convocada por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. PABLO ESCOBAR GILL
Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

STP/CEO.
Nº de Entrada: 32
Fecha: 30/05/2017 Hora: 14:40
Recibió:
Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO

METODOLOGÍA:

Como metodología, he intentado traducir y concretizar los términos de referencia de la consultoría objeto de contratación de un modo pragmático, para lo cual, se han construido diversas actividades a desenvolverse de manera cronológica y sistemática, a partir del *CRONOGRAMA DE GANTT* utilizado como herramienta técnica estimar los potenciales avances de un proyecto y medirlos, según el caso. Todas las actividades enunciadas son tan sólo "mínimas", lo que significa que si se deben realizar actividades o esfuerzos adicionales, estoy en plenas condiciones de hacerlo. Hechas estas aclaraciones, procedo esbozar el siguiente esquema:

PLAN DE TRABAJO:

Se trata de un esquema en el que se incorporan actividades y eventos necesarios y esenciales, sin perjuicio de adicionar mayores detalles en la presentación del Primer Avance. La ejecución del contrato que derive de esta consultoría está predeterminada para concluirla en 5 meses. Por lo que las actividades deben ser desarrolladas en ese contexto temporal. A su vez, la consultoría se compone de 5 productos esperados, que deben cumplir o satisfacer 3 objetivos específicos fundamentales, a saber: a) Elaborar un estudio de factibilidad de la creación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; b) Diseñar una propuesta normativa en materia contencioso administrativa con participación de actores claves; c) Lograr la participación de actores claves en el proceso de reforma judicial. Por su parte, el núcleo de problemas o temas trascendentales en torno a la ley que crea el Consejo de Reforma Judicial puede resumirse en tres: 1.-*la mora judicial; 2.-la corrupción y, 2.-la falta de independencia de los jueces,* aspectos que serán considerados al momento de elaborar el proyecto de ley, de modo a proponer posibles soluciones a tales problemas.

Nº	Actividad[1]	Meses				
		1	2	3	4	5
1	**Primer Producto:** Plan de trabajo y cronograma de implementación aprobado por la Comisión de Reforma Judicial. **Segundo Producto:** Metodología de implementación para el proceso de discusión, mecanismos que aseguren la participación de actores claves	X				
2	**Tercer Producto:** Estudio de factibilidad y funcionamiento de los juzgados contenciosos Administrativo. **Cuarto producto:**		X	X		

Pablo Escobar Gui
Abogado - Mat. 24801

	Anteproyecto de ley debidamente discutido con actores claves presentado a la Comisión de Reforma Judicial.					
3	**Quinto producto:** Informe de validación del anteproyecto de ley en por lo menos 5 encuentros, con actores claves entre ellos la procuraduría general de la república, abogados especializados en la materia, academia, y otros. **Informe final:** con recomendaciones, lecciones aprendidas y presentación del texto final del anteproyecto de Ley				X	X

1A.- Primer Producto: Plan de trabajo y cronograma de implementación aprobado por la Comisión de Reforma Judicial. **(Dentro de los 30 días)**

Como parte de las actividades que se prevén y que comprenden –sin ser las únicas- el plan de trabajo y primer producto, se tiene:

1A.1.-Diagnóstico, Análisis Legal de las siguientes a) Ley que regula el funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia; b) Ley de Administración y Gobierno del Poder Judicial; c) Ley de Organización del Poder Judicial; d) Ley de Carrera Judicial (a crear); e) Ley de acceso a la justicia (a crear); f) Ley del Consejo de la Magistratura; g) Ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; h) Ley de la Escuela Judicial, haciendo énfasis en los aspectos sustantivos y formales que se vinculen con el proyecto de ley objeto de esta consultoría, previendo las posibles incidencias o repercusiones –positivas y negativas- que pudiera tener el proyecto de ley a elaborar, con las leyes mencionadas. En lo que respecta a las leyes d) y e), que aún no han sido creadas, se formularán algunas apreciaciones que, a mi modo de ver, resultan importantes a considerar y que tendrán vinculación con al proyecto de ley que se presente como conclusión de esta consultoría.

1A.2.-Entre los aspectos que mínimamente se contemplan serán abordados, se incluyen:

i.-Posibilidad de crear Juzgados Unipersonales de Primera Instancia Contencioso Administrativo o, en su caso, Tribunales de Apelación o Segunda Instancia de los ya existentes;

ii.-Posibilidad de incrementar la competencia y prerrogativas, pero a su vez, establecer límites precisos a las atribuciones de estos Juzgados o Tribunales Contencioso-Administrativos;

iii.-Incorporación de un nuevo proceso de carácter sumario, breve, expedito, para aumentar la celeridad y sencillez de los trámites y con ello, luchar contra la mora judicial.

iv.-Posibilidad de incluir y asignar competencia exclusiva a los juzgados que se cran, en materia de "Amparos contra la Administración". v.-Habilitar una instancia obligatoria de conciliación, a tramitarse ante estos juzgados, previa a la sustanciación de la demanda

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

1B.-Segundo Producto: Metodología de implementación para el proceso de discusión, mecanismos que aseguren la participación de actores clave

1B.1.-Como metodología para implementar el debate y discusión, se contemplan, entre otros:

i.-Reuniones semanales con la Comisión de Reforma Judicial, la Procuraduría General de la República, Gremios de Profesionales, docentes universitarios, investigadores, Asociaciones Especializadas en Derecho Administrativo, nacionales e internacionales;

ii.-Incorporación a las reuniones de Comisiones Técnicas del Congreso, como ser: a.-Comisión de Asuntos Constitucionales; b.-Comisión de Derechos Humanos.

iii.-En virtud a la ley de acceso a la información pública, se creará un blog y/o fan page, para subir los avances a las redes sociales y/o páginas de las distintas instituciones pública, de manera a que los ciudadanos y/o interesados puedan formular sus opiniones acerca de la construcción y desarrollo normativo de cada artículo del anteproyecto y así obtener el consenso de la ciudadanía y su inestimable valor crítico.

2A.-Tercer Producto: Estudio de factibilidad y funcionamiento de los juzgados contenciosos Administrativo.

En el estudio de factibilidad, se contemplará el análisis de los siguientes escenarios:

a.-Incorporación de Juzgados de Primera Instancia contencioso administrativos.
b.-Incorporación de Tribunales de Segunda Instancia contencioso Administrativos.
c.-Mantenimiento del Status Quo, con modificaciones sustanciales de la ley actual.
d.-Soluciones alternativas

Se analizarán mínimamente los siguientes aspectos:

i.-De la Ley N° 1462/35 "QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" y normas complementarias.

ii-Posibilidad de la incorporación de leyes procesales específicas para el proceso contencioso administrativo, a fin de no importar normas del Código Procesal Civil.

iii.-Problemas y potenciales soluciones del sistema contencioso administrativo vigente.

iv.-Soluciones encontradas en el derecho comparado.

v.-Se construirán proposiciones normativas para rellenar los vacíos legales existentes.

2B.-Cuarto producto: Anteproyecto de ley debidamente discutido con actores claves presentado a la Comisión de Reforma Judicial.

Se elaborará un reporte consolidado de las conclusiones de las distintas reuniones, para que sirvan de antecedentes del proyecto de ley, tomando en consideración las propuestas de cada actor clave. Se redactará la exposición de motivos de la ley, fundada en la doctrina, fallos de la Corte Suprema de Justicia Paraguaya, fallos extranjeros y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3A.-Quinto producto: Informe de validación del anteproyecto de ley en por lo menos 5 encuentros, con actores claves entre ellos la procuraduría general de la república, abogados especializados en la materia, academia, y otros.

3B.-Informe final: con recomendaciones, lecciones aprendidas y presentación del texto final del anteproyecto de Ley

Firma El/los Oferente/s
RUC del Oferente

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

Pablo Escobar Gill
Aclaración de Firma/s

SA ASESORES LEGALES

CONSTANCIA:

Por el presente documento, otorgo constancia que el ABG. PABLO ESCOBAR GILL, ha participado en la redacción y el asesoramiento técnico al Ministerio de Justicia y Trabajo para el estudio y preparación de un *"PROYECTO DEL LEY PARA LA UNIFICACION DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) Y DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)"* durante el año 2013, en el marco de la Reforma de las Instituciones del Estado impulsadas desde el Poder Ejecutivo.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado a los veinte y ocho días del mes de abril de 2017 y considerando que al momento de la realización de los trabajos referidos, me desempeñaba como ***Ministra de Justicia y Trabajo.***

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS

JEJUÍ 1044 C/ COLÓN - TEL.FAX: (021) 421 859 / 422 255

SA ASESORES LEGALES

CONSTANCIA:

Por el presente documento, otorgo constancia que el ABG. PABLO ESCOBAR GILL, ha participado en la redacción y el asesoramiento técnico al Ministerio de Justicia y Trabajo para el estudio y preparación del *"PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA"* durante el año 2013, en el marco de la Reforma de las Instituciones del Estado impulsadas desde el Poder Ejecutivo.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado a los veinte y ocho días del mes de abril de 2017 y considerando que al momento de la realización de los trabajos referidos, me desempeñaba como ***Ministra de Justicia y Trabajo.***

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS

JEJUÍ 1044 C/ COLÓN - TEL.FAX: (021) 421 859 / 422 255

Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N°: 9143.-

POR EL CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 25 *de* junio *de 2012*

VISTO: *El Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución Nacional; y*

CONSIDERANDO: *Que la citada disposición de la Carta Magna, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar a los Ministros del Poder Ejecutivo.*

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Nómbrase a Don* ***Enzo Cardozo Jiménez*** *como Ministro de Agricultura y Ganadería.*

N° 2964.-

Art. 2°.- *Nómbrase a Don* ***Horacio Galeano Perrone*** *como Ministro de Educación y Cultura.*

Art. 3°.- *Nómbrase a Don* ***Enrique Salyn Buzarquis*** *como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en reemplazo de Don Cecilio Pérez Bordón, quien renunció.*

Art. 4°.- *Nómbrase a Doña* ***María Liz García de Arnold*** *como Ministra de Defensa Nacional, en reemplazo de Don Catalino Luis Roy Ortíz.*

Art. 5°.- *Nómbrase a Don* ***Antonio Heriberto Arbo Sosa*** *como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en reemplazo de Doña Esperanza Martínez, quien renunció.*

Art. 6°.- *Nómbrase a Doña* ***María Lorena Segovia Azucas*** *como Ministra de Justicia y Trabajo.*

Art. 7°.- *Nómbrase a Don* ***Francisco José Rivas Almada*** *como Ministro de Industria y Comercio.*

Art. 8°.- *Danse las gracias a los Ministros salientes por los servicios prestados a la Nación.*

Art. 9°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 10.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * DIRECCIÓN * Decretos y Leyes *

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGAR ROJAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

Presidencia de la República del Paraguay

Ministerio del Interior

Decreto N°: 9143 -

POR EL CUAL SE NOMBRAN MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO.

Asunción, 25 *de* junio *de 2012*

VISTO: *El Articulo 238, Numeral 6) de la Constitución Nacional; y*

CONSIDERANDO: *Que la citada disposición de la Carta Magna, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar a los Ministros del Poder Ejecutivo.*

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

N° 2964 - -

Art. 1°.- *Nómbrase a Don* ***Enzo Cardozo Jiménez*** *como Ministro de Agricultura y Ganadería.*

Art. 2°.- *Nómbrase a Don* ***Horacio Galeano Perrone*** *como Ministro de Educación y Cultura.*

Art. 3°.- *Nómbrase a Don* ***Enrique Salyn Buzarquis*** *como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en reemplazo de Don Cecilio Pérez Bordón, quien renunció.*

Art. 4°.- *Nómbrase a Doña* ***María Liz García de Arnold*** *como Ministra de Defensa Nacional, en reemplazo de Don Catalino Luis Roy Ortíz.*

Art. 5°.- *Nómbrase a Don* ***Antonio Heriberto Arbo Sosa*** *como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en reemplazo de Doña Esperanza Martínez, quien renunció.*

Art. 6°.- *Nómbrase a Doña* ***María Lorena Segovia Azucas*** *como Ministra de Justicia y Trabajo.*

Art. 7°.- *Nómbrase a Don* ***Francisco José Rivas Almada*** *como Ministro de Industria y Comercio.*

Art. 8°.- *Danse la gracias a los Ministros salientes por los servicios prestados a la Nación.*

Art. 9°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 10.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * DIRECCIÓN * Decretos y Leyes

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGAR RODAS VEGA Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTADÍSTICA,
ENCUESTAS Y CENSOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Fernando de la Mora, 03 de mayo de 2017.-

CERTIFICO:

Que el ABG. PABLO ESCOBAR GILL, ha asesorado y contribuido jurídica y técnicamente a la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, en la modificación, comentarios, discusión, acompañamiento y seguimiento del proyecto de ley denominado: *"PROYECTO DE LEY: QUE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL (SEN) Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA (INE)"*, en el año 2015, en el marco del contrato N° 01/15 en virtud del cual se ha contratado al citado profesional como Consultor Externo de la DGEEC.

También ha asesorado y colaborado en la redacción, seguimiento y presentación ante la Secretaría de la Función Pública del PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO orientado a establecer un RÉGIMEN DISCIPLINARIO para regular la conducta de los funcionarios públicos nombrados y contratados de la institución, en el año 2015, en el marco del contrato N° 01/15 en virtud del cual se ha contratado al citado profesional como Consultor Externo de la DGEEC.

ECON. MARIA ELIZABETH BARRIOS KUCK
Directora General Interina de la DGEEC

Econ. María Elizabeth Barrios Kuck
Directora General Interina
DGEEC

Asunción, 25 de mayo de 2017

NOTA STP/CEO N° 24/2017

Señores
PARQUET Y ASOCIADOS
TEL: 229-952
Presente. -

Me dirijo a ustedes, en referencia a la **CD N° 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), ID N° 326379**, convocada por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)**.

Al respecto, y amparado en los **Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar:

Documentación respaldatoria relativa a la Matriz de Evaluación de la Oferta Técnica, comprendida en la Carta Invitación:

1. **(ii) PERFIL ACADÉMICO DEL CONSULTOR COORDINADOR (HASTA 20 puntos).** C) Se otorgarán 5 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia docente, en el área de derecho administrativo, a razón de 5 puntos cada 3 años de experiencia docente demostrada, hasta un máximo de 10 puntos.

2. **(iii) PROPUESTA METODOLOGICA (HASTA 20 puntos).** A) Se otorgarán 20 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento, experiencia y detalle en la materia, se otorgarán 10 puntos a la segunda mejor propuesta, 7 puntos a la tercera. Se evaluará la presentación del trabajo presentado, que deberá adecuarse a los Términos de Referencia, teniendo en cuenta la claridad, lógica, vinculación de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día martes 30 de mayo hasta las 15:00 hs.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.

Abg. Tomás Brizuela
Comité de Evaluación de Ofertas.

REPORTE DE TRANSMISION

25 MAYO 2017 8:41

ALEXIS GONZALEZ

SU LOGO : STP
SU NÚMERO DE FAX : 446496

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	229952	25 MAYO 8:40	00'48	TRANS 01		OK

Asunción, 30 de mayo de 2017

Sr.
Miembro del Comité de Evaluación
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
Abog. Tomás Brizuela
Presente

JAVIER PARQUET VILLAGRA, en representación de "Parquet & Asociados", en virtud a la presentación de ofertas para el CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2017 **"SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO" – SBPF "CONSULTORIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" - ID N° 326379"** y con referencia a vuestra nota **STP/CEO N°24/2017**, de fecha 25 de mayo del cte., tengo el agrado de dirigirle la presente a los efectos de contestar los requerimientos realizados en la misma.

En tal sentido se adjunta a la presente, copia de los certificados de demostración de contar con experiencia en la docencia del Consultor Coordinador, así como la Propuesta Metodológica para llevar adelante la Consultoría.

Sin otro particular, y poniéndonos a vuestra disposición para ampliar conceptos o evacuar las consultas que se estimen pertinentes formular, les saludamos atentamente.

Javier Parquet Villagra
C.I. 491849
Representante legal
Parquet & Asociados

STP/CEO
Nº de Entrada: 55
Fecha: 30/05/2017 Hora: 10:00
Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Opto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

El Rector de la Universidad Nacional hace constar que ha acordado otorgar el título de

PROFESOR ASISTENTE

de la Cátedra de Derecho Administrativo Correspondiente al 5to. Curso, Turno Noche.

ABOG. JAVIER MARÍA PARQUET VILLAGRA

en mérito a título y aptitudes docentes. Res. Nº 1312/95 del 3 de mayo de 1995 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción

de conformidad a la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Asunción Ley 1291/87

Por tanto le expide el presente diploma a los doce días del mes de Setiembre

del año mil novecientos noventa y seis.-

PROF. DR. RAMON SILVA ALONSO
DECANO DE LA FACULTAD

LIC. ELADIO NUÑEZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

PROF. DR. LUIS H. BERGANZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

VITAM IMPENDERE VERO 1889

Registrado bajo el Nº 132 fojas 38 Libro de Profesores

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO A

Prof. Dr. Javier Parquet Villagra

Por su valiosa colaboración en su carácter de **Docente del curso de Derecho Público**, realizado en el marco del Programa Umbral, dirigido a Relatores de la Corte Suprema de Justicia y Asistentes Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Administrativo, llevado a cabo en el Palacio de Justicia desde el 16 de agosto al 28 de setiembre.

Asunción, 05 de octubre de 2011

Rose Rakas
Directora USAID Paraguay

Prof. Dra. Alicia Pucheta de Correa
Ministra de la CSJ

Prof. Dr. Luis Maria Benitez Riera
Presidente de la CSJ

Prof. Dr. Antonio Fretes
Ministro de la CSJ
Director del CIEJ

PROGRAMA UMBRAL

PARAGUAY TODOS Y TOD

USAID

LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

(i) Conceptualización.

Uno de los mayores desafíos que tiene el Estado Paraguayo en la actualidad consiste en la reforma y modernización de la Justicia. En la última década, se han llevado a cabo mucho avances pero existen sectores que todavía requieren de una mayor atención.

Una de las herramientas utilizadas para la descongestión y optimización de Poder Judicial ha sido la especialización de los juzgados en diversas materias, a fin de que también se vaya perfeccionando la labor judicial.

Es así, que por medio de la Ley N° 1/1909 se crean los Tribunales de Cuentas, disponiendo de la siguiente función entre otras "*el juzgamiento de todas las cuentas provenientes de las reparticiones, empresas y establecimientos públicos estará a cargo del Tribunal de Cuentas que se crea por esta Ley*". Con posterioridad se agrega a sus facultades la de entender en las acciones contencioso administrativas, adquiriendo posteriormente un reconocimiento de rango constitucional.

Con el transcurrir de los años y el advenimiento de la democracia en nuestro país, ha aumentado considerablemente la cantidad de demandas que se instauran en contra del Estado, debido también al crecimiento de las instituciones estatales así como el ámbito de su gestión.

Es por tal motivo, los tribunales contencioso administrativos se han visto sobrepasados en su capacidad para atender los requerimientos actuales, con apenas dos salas, a pesar de que la Corte Suprema de Justicia ha implementado nuevas herramientas para intentar agilizar el trabajo.

El demandante en la actualidad debe superar el mayor escollo que significa la mora judicial, al momento de recurrir contra un acto administrativo o en cualquier otra situación que se desarrolle en el ámbito del derecho administrativo. Se debe tener presente también, que las cuestiones que son tratadas en el Tribunal de Cuentas son en muchos casos de gran complejidad y que no pueden ser abordados ni tratados con la rapidez que se podría tener en otro ámbitos.

Es por tanto necesario, realizar un análisis serio sobre las posibilidades o factibilidades de crear Juzgados en lo Contencioso Administrativo, así como Tribunales de Apelación en los Contencioso Administrativo a fin de buscar zanjar los numerosos problemas con que nos encontramos en la actualidad, siendo la mora judicial el más acuciante de todas.

Por lo tanto, y en virtud a los objetivos generales de la presente "CONSULTORIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", se realizará un análisis general de la legislación nacional, posteriormente recibiendo el aporte de los sectores clave que intervienen para determinar la viabilidad así como la redacción de nuevas normas a fin de su adecuación a la organización judicial de nuestro país.

(ii) Etapas de elaboración del Estudio de Factibilidad de la creación de Juzgados y Tribunales de apelación en lo contencioso-administrativo:

1. **Estudio de los antecedentes legales del Paraguay en materia de Jurisdicción contencioso administrativa**

   Se deberá realizar un análisis de los antecedentes legales en materia contencioso administrativo en nuestro país. La evolución de la estructura y normas a lo largo del tiempo.

2. **Diagnostico actual de la legislación y funcionamiento de los Tribunales**
   Recopilación y análisis de toda la legislación nacional en materia contencioso administrativa. Análisis del funcionamiento de los Tribunales. Estudio de estadísticas, así como estudios e investigaciones realizadas sobre el tema.
   Se realizará además, un estudio de la doctrina en la materia, sobretodo aquella enfocada a los presupuestos de hecho actuales, la gestión y organización administración moderna y los desafíos que enfrenta el Estado en relación a la reforma del Estado y particularmente la estructura y legislación referente a los Tribunales Contencioso Administrativos.

3. **Identificación de los elementos legales y de gestión que se deben incorporar al nuevo esquema.**
   Una vez analizado el funcionamiento e identificadas las debilidades, se deberán determinar cuáles son los elementos legales que ayudaran al mejoramiento en la gestión.
   Se analizarán además, paralelamente un gran número de normas que tienen o pudieran tener incidencia sobre la materia. En base a este relevamiento, se buscará recomendar las reformas normativas que sean necesarias, así como la creación de una nueva norma de ser necesaria. De existir una transformación de la estructura existente, se deberán articular los proyectos de ley que sean necesarios para la aplicación de esta nueva estructura.

4. **Redacción de la normativa legal necesaria para aplicar el nuevo esquema Contencioso Administrativo.**
   De existir una transformación de la estructura existente, se propondrá el marco normativo necesario para el funcionamiento integral, coherente al ordenamiento legal nacional, y que sirva de soporte esencial al ejercicio eficiente de las funciones los juzgados a ser creados.

5. **Presentación y discusión con los actores claves en las instituciones involucradas.**
   Será necesaria la presentación de los trabajos a los grupos de actores claves a fin de obtener las opiniones, recibir experiencias y recomendaciones en materia de aplicabilidad de las nuevas estructuras.

6. **Identificación de los inconvenientes de aplicación y recomendaciones realizadas por los actores claves.**
   Una vez llevadas a cabo las reuniones y presentaciones se deberán analizar las recomendaciones, sugerencias así como las desventajas que se puedan recoger de los actores claves, para aplicarlos al proyecto.

7. **Conclusiones**
   Una vez analizados resultados de las reuniones y aplicados al producto final, se deberá realizar una conclusión, determinando la factibilidad de la creación de los Juzgados Contenciosos administrativos, así como la normativa necesaria para su aplicación.

La gestión comprometida se culminará dentro del plazo de 5 (cinco) meses dispuestos para su ejecución.

(iii) Plan de Trabajo y Personal

1. *Revisión de la legislación nacional y comparada referida a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.*
   De acuerdo a la metodología descripta en los puntos anteriores, se deberá iniciar el trabajo de consultoría con el análisis de toda la normativa nacional, tanto actual como anterior a fin de tener un panorama de la situación actual de los Tribunales de Cuentas.
   La duración aproximada será de 60 días a partir de la firma del contrato.

2. *Revisión de estudios, análisis y otros trabajos bibliográficos realizados referidos a la creación de una Jurisdicción Contencioso – Administrativa.*
   Se realizará una estudio de toda doctrina y material bibliográfico referido al tema, también se podrá utilizar información estadística y de cualquier índole.
   La duración aproximada será 60 días a partir de la firma del contrato.

3. *Participar de las reuniones que sean necesarias, y que tengan relación con el objeto de los servicios profesionales, con la contratante como con otros consultores, funcionarios judiciales, etc.*
   A fin de dar participación a los actores claves en la implementación de esta nueva figura, se deberán llevar a cabo reuniones de trabajo, a los efectos de recibir la experiencias y recomendaciones a ser aplicadas en la consultoría.
   La duración aproximada será de 150 días, es decir la totalidad del tiempo que dure la consultoría

4. *Elaborar un estudio de factibilidad de la creación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*
   El estudio de factibilidad contará con los pasos a seguir descritos en la metodología. El mismo consistirá en la determinación de la aplicabilidad de la nueva figura de los Juzgados Contenciosos Administrativos y de apelación en lo Contencioso Administrativo a la organización judicial del Paraguay.
   La duración aproximada será de 90 días a partir de la elaboración del análisis normativo.

5. *Elaborar un proyecto de propuesta normativa en materia contencioso administrativa con participación de actores claves.*
   Realizadas la reuniones y recibidas las recomendaciones de los actores claves, se procederá a redactar los proyectos de normas que sean necesarias para la adecuación del nuevo modelo. Asimismo se deberá analizar que normativa accesoria deberá ser modificada, derogada o actualizada.
   La duración aproximada será de 90 días a partir de la elaboración del análisis normativo.

6. *Evacuar todas las consultas que realice la contratante referentes al objeto de la consultoría.*
   Durante todo el proceso de desarrollo de la consultoría, el Consultor deberá evacuar cualquier duda que surja con respecto a los productos entregados a la contratante. Se podrán ampliar y aclarar todas las cuestiones referentes a la consultoría respectiva.
   La duración será de 150 días, es decir la totalidad del tiempo que dure la consultoría.

7. *Proveer toda asistencia afín y/o complementaria a las señaladas precedentemente conforme a las circunstancias y/o requerimientos específicos.*
   La consultora deberá proveer de asistencia complementaria la contratante en lo referente al objeto de la consultoría, a fin de aclarar cualquier duda que pueda surgir.
   La duración será de 150 días, es decir la totalidad del tiempo que dure la consultoría.

Los profesionales que se desempañarán en el desarrollo de la consultoría serán los siguientes:

Nombre del Profesional	**Firma**	**Área de Especialidad**	**Cargo**	**Actividad asignada**
Javier Parquet Villagra	Parquet & Asoc.	Derecho Administrativo	Abogado Coordinador	Coordinación de las actividades de consultoría.
Enrique Dami Mongelós	Parquet & Asoc.	Derecho administrativo	Abogado Asistente	Asistencia y asesoramiento jurídico.
Karin Ioannidis	Parquet & Asoc.	Derecho administrativo	Abogado Asistente	Asistencia y asesoramiento jurídico.
María Rocío Benítez	Parquet & Asoc.	Derecho Administrativo	Abogado Asistente	Asistencia y asesoramiento jurídico.

Firma: _____

Javier Parquet Villagra – C.I. 491849

Representante legal – Parquet & Asociados.

Asunción, 07 de junio de 2017

NOTA STP/C.E.O. N° 45 /2017
Señores
PARQUET & ASOCIADOS
TEL: 229-952

Presente. -

Me dirijo a ustedes, en referencia a la **CD N° 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), ID N° 325379**, convocada por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)**.

Al respecto, y amparado en los **Arts. 57°, 58° y 59 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar:

Documentación respaldatoria relativa al cumplimiento del siguiente requerimiento solicitado en el **ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Carta Invitación del presente llamado:**

1. **Perfil profesional**: ...2 Especialista en didáctica universitaria.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día Viernes 9 de junio hasta las 15:00 hs.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.

Lic. Silvia Sanabria
Comité de Evaluación de Ofertas.

REPORTE DE TRANSMISION

7 JUN. 2017 14:48

LORENA ROMERO

SU LOGO : STP
SU NÚMERO DE FAX : 446496

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	229952	7 JUN. 14:47	00'41	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Asunción, 08 de junio de 2017

Sra.
Miembro del Comité de Evaluación
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
Lic. Silvia Sanabria
Presente

JAVIER PARQUET VILLAGRA, en representación de "Parquet & Asociados", en virtud a la presentación de ofertas para el CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2017 **"SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO" – SBPF "CONSULTORIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" - ID N° 326379"** y con referencia a vuestra nota **STP/CEO N°45/2017**, de fecha 07 de junio del cte., tengo el agrado de dirigirle la presente a los efectos de contestar los requerimientos realizados en la misma.

En tal sentido, quisiera mencionar que he culminado el curso de Didáctica Universitaria dictado en la Facultad de Derecho - UNA, pero a la fecha el certificado se encuentra en pleno trámite. Por lo cual he solicitado una constancia a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, y poniéndonos a vuestra disposición para ampliar conceptos o evacuar las consultas que se estimen pertinentes formular, les saludamos atentamente.

Javier Parquet Villagra
C.I. 491849
Representante legal
Parquet & Asociados

STP/CEO.
Nº de Entrada: 16
Fecha: 08-06-2017 Hora: 11:20
Recibió:

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCION

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

COORDINACIÓN GENERAL DE CURSOS DE POSTGRADO

CONSTANCIA

La Prof. Abog. Jazmín Ibarrola Zarate, Secretaria General de los Cursos de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CERTIFICA: *que el* ***Abog. Javier María Parquet Villagra,*** *con* ***C.I.N° 491.849,*** *ha culminado satisfactoriamente el* ***Curso de Capacitación en Docencia Superior Universitaria,*** *correspondiente al periodo académico 2016/2017, con una carga horaria total de 120 (ciento veinte) horas reloj.* ----------

A pedido del interesado, para los fines que hubiere lugar en derecho, se expide la presente Constancia, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. ----------

Prof. Abog. Jazmín Ibarrola Zarate
Secretaria General de los Cursos de Postgrado

Asunción, 08 de junio de 2017

Sra.
Miembro del Comité de Evaluación
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
Lic. Silvia Sanabria
Presente

JAVIER PARQUET VILLAGRA, en representación de "Parquet & Asociados", en virtud a la presentación de ofertas para el CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2017 **"SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO" – SBPF "CONSULTORIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ÉNFASIS EN JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA" - ID N° 326379"** y con referencia a vuestra nota **STP/CEO N°45/2017**, de fecha 07 de junio del cte., tengo el agrado de dirigirle la presente a los efectos de contestar los requerimientos realizados en la misma.

En tal sentido, quisiera mencionar que he culminado el curso de Didáctica Universitaria dictado en la Facultad de Derecho - UNA, pero a la fecha el certificado se encuentra en pleno trámite. Por lo cual he solicitado una constancia a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, y poniéndonos a vuestra disposición para ampliar conceptos o evacuar las consultas que se estimen pertinentes formular, les saludamos atentamente.

Javier Parquet Villagra
C.I. 491849
Representante legal
Parquet & Asociados

STP/CEO.
Nº de Entrada: 16
Fecha: 08-06-2017 Hora: 11:20
Recibió:

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCION

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

COORDINACIÓN GENERAL DE CURSOS DE POSTGRADO

CONSTANCIA

La Prof. Abog. Jazmín Ibarrola Zarate, Secretaria General de los Cursos de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CERTIFICA: *que el* ***Abog. Javier María Parquet Villagra,*** *con* ***C.I.N° 491.849,*** *ha culminado satisfactoriamente el* ***Curso de Capacitación en Docencia Superior Universitaria,*** *correspondiente al periodo académico 2016/2017, con una carga horaria total de 120 (ciento veinte) horas reloj.* ----------

A pedido del interesado, para los fines que hubiere lugar en derecho, se expide la presente Constancia, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. ----------

Prof. Abog. Jazmín Ibarrola Zarate
Secretaria General de los Cursos de Postgrado

Asunción, 07 de junio de 2017

NOTA STP/C.E.O. Nº 46 /2017
Señor
PABLO ESCOBAR GILL
TEL: 661-944
Email: pabloescobargill@hotmail.com

Presente. -

Me dirijo a ustedes, en referencia a la **CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), ID Nº 326379**, convocada por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)**.

Al respecto, y amparado en los **Arts. 57º, 58º y 59 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a solicitar:

Documentación respaldatoria relativa al cumplimiento del siguiente requerimiento solicitado en el **ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Carta Invitación del presente llamado:**

1. **Perfil profesional**: …2 Especialista en didáctica universitaria.

Lo solicitado deberá ser remitido al Comité de Evaluación de Ofertas en un plazo no mayor al día Viernes 9 de junio hasta las 15:00 hs.

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.

Lic. Silvia Sanabria
Comité de Evaluación de Ofertas.

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

OBJETO: Presentar documento.

Señora
Lic. Silvia Sanabria
Comité de Evaluación de Ofertas
Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la CD N° 13/2017 **"CONSULTORIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON ENFASIS EN JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"- Selección basada en Presupuesto Fijo. ID 326379.**, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la nota de fecha 07 de junio del corriente año, se adjunta el documento solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi más distinguida consideración.

PABLO ESCOBAR GILL
CONSULTOR

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

[redacted] 17

8/06/17 13 50

CONSTANCIA

La Directora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, **PROF. DRA. EDELIRA LAMPERT DE ACOSTA**, hace constar que el Señor **ESCOBAR GILL, PABLO,** con cédula de identidad N° 3.397.511, participa en el curso de ***"Posgrado en Didáctica Universitaria"*** los días lunes, de 18:00 a 22:00 hs., correspondiente al periodo 2016/2017.----------

El curso tiene una duración de doce meses con una carga horaria total de 200 horas reloj.----------

A pedido de parte interesada se expide la presente constancia para lo que hubiere lugar en la Ciudad Universitaria de San Lorenzo, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ·

Prof. Dra. María Edelira Lampert de Acosta
Directora de Posgrado

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD N° 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID N° 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

Acta de Evaluación N° 03/2017

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 7:30 horas, se reúnen: la **Abog. Laura Ramírez**, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica; la **Lic. Silvia Sanabria,** funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; el **Abog. Eduardo Núñez**, funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica; el **Abog. Tomás Brizuela,** funcionario de la Dirección General de Proyectos de Participación Público-Privada, y la **Lic. Paola Decoud,** funcionaria de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo; todos de la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República;** y la **Abog. María Victoria Rivas, Coordinadora Técnica de la Comisión Nacional de Reforma Judicial**, a fin de realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CD N° 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), ID N° 326379.**

Se deja constancia que la **Abog. Lilian Recalde,** funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica, se encuentra con permiso por motivos personales.

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) Lectura del Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha veintitrés de mayo de 2017 y del Acta de Evaluación N° 02/2017 de fecha dos de junio de 2017.
2) Tratamiento de las documentaciones solicitadas a los oferentes: **PARQUET & ASOCIADOS y PABLO ESCOBAR GILL**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
3) Recomendación.

En el tratamiento del primer punto del Orden del día, se da lectura al Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha veintitrés de mayo de 2017, y al Acta de Evaluación N° 02/2017 de fecha dos de junio de 2017.

Según consta en el Acta de Evaluación N° 01/2017 de fecha veintitrés de mayo de 2017, tres oferentes presentaron sus ofertas: **PABLO SEITZ, PARQUET & ASOCIADOS, y PABLO ESCOBAR GILL.** El oferente **PABLO SEITZ** fue descalificado por una desviación sustancial en la presentación de su oferta, siendo aceptadas por el Comité de Evaluación **dos ofertas,** presentadas por los oferentes: **PARQUET & ASOCIADOS, por un Monto Total de Gs. 65.000.000;** y **PABLO ESCOBAR GILL, por un Monto Total de Gs. 65.000.000,** como puede visualizarse en el **Anexo I – Cuadro Comparativo de Ofertas.**

Abog. Eduardo F. NÚÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Lic. Silvia Sanabria
Secretaría Técnica de Planificación

María Victoria Rivas de Adlan
* ABOGADA
Matrícula C.S.J. N° 6550

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID Nº 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

En el segundo punto del orden del día se procede a dar tratamiento de las documentaciones solicitadas a los oferentes: **PARQUET & ASOCIADOS y PABLO ESCOBAR GILL**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y se constata que el Comité Evaluador, por Acta de Evaluación mencionada en el párrafo anterior procedió a solicitar documentaciones de carácter formal, no sustancial a los oferentes en virtud de las facultades establecidas en el artículo 57 – Aclaración de ofertas - de la citada ley.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas ha remitido la Nota CEO Nº 45/2017 de fecha 7 de junio de 2017 dirigida al oferente: **PARQUET & ASOCIADOS,** y recibida por el oferente el mismo día; y la Nota CEO Nº 46/2017 de fecha 7 de junio de 2017 dirigida al oferente: **PABLO ESCOBAR GILL,** y recibida por el oferente el mismo día.

A continuación, se procede a verificar las documentaciones remitidas por los oferentes: **PABLO ESCOBAR GILL y PARQUET & ASOCIADOS,** de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PARQUET & ASOCIADOS
Documentación respaldatoria relativa al cumplimiento del siguiente requerimiento solicitado en el **ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Carta Invitación del presente llamado:** 1. **Perfil profesional**: …2 Especialista en didáctica universitaria.	**NO CUMPLE.** Remite Constancia de fecha 8 de junio de 2017, emitida por la Coordinación General de Cursos de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la cual manifiesta: *"…ha culminado satisfactoriamente el **Curso de Capacitación en Docencia Superior Universitaria,** correspondiente al periodo académico 2016/2017, con una carga horaria total de 120 (ciento veinte horas reloj) …".* El **ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Carta Invitación del presente llamado solicita: Perfil profesional**: …2 Especialista en didáctica universitaria, por lo cual, el requisito requerido es haber culminado el Curso de **Especialización en Didáctica Universitaria. Por lo tanto, este Comité no considera**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF). ID Nº 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

	válida la constancia presentada por el oferente para acreditar el cumplimiento del requisito exigido en la Carta Invitación.

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda **descalificar** al oferente: **PARQUET & ASOCIADOS,** por no cumplir **con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de contratación del presente llamado, y, por lo tanto, no cumple con los requisitos mínimos solicitados en la Carta de Invitación**

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PABLO ESCOBAR GILL
Documentación respaldatoria relativa al cumplimiento del siguiente requerimiento solicitado en el **ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Carta Invitación del presente llamado:** 1. **Perfil profesional**: …2 Especialista en didáctica universitaria.	**NO CUMPLE.** Remite Constancia de fecha 22 de agosto de 2016, emitida por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, la cual manifiesta: *"…participa en el **curso de "Posgrado en Didáctica Universitaria"** los días lunes de 18:00 a 22:00 hs., correspondiente al periodo 2016/2017. El curso tiene una duración de doce meses con una carga horaria de 200 horas reloj…".* El **ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Carta Invitación del presente llamado solicita: Perfil profesional**: …2 Especialista en didáctica universitaria, por lo cual, el requisito requerido es haber culminado el Curso de **Especialización en Didáctica Universitaria. Por lo tanto, este Comité no considera válida la constancia presentada por el oferente para acreditar el cumplimiento del requisito exigido en la Carta Invitación.**

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda **descalificar** al oferente: **PABLO ESCOBAR GILL,** por no cumplir **con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de**

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Laura Benítez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. Silvia Saresqueta
Secretaria Técnica de Planificación

María Victoria Rivas de Adlan
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 8559

Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

contratación del presente llamado, y, por lo tanto, no cumple con los requisitos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

En el tercer y último punto orden del día, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el llamado a **CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF), ID Nº 326379**, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las condiciones exigidas en las bases de la licitación del presente llamado, de conformidad a lo que establece el Artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 8:30 hs.

Abog. Eduardo E. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Lic. Silvia Sanabria
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

María Victoria Rivas de Adlan
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 8559

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF).

ID Nº 326379

Misión: "Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional"

ANEXO I – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 13/2017 "Consultoría en Derecho Administrativo con énfasis en Jurisdicción Contencioso Administrativa" – Selección basada en Presupuesto Fijo (SBPF) - ID Nº 326.379

					PARQUET & ASOCIADOS		PABLO ESCOBAR GILL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	80101507-001	Consultoria / Asesoria Legal	Unidad	1	₲ 65.000.000	₲ 65.000.000	₲ 65.000.000	₲ 65.000.000
					Precio Total	**₲ 65.000.000**	**Precio Total**	**₲ 65.000.000**

María Victoria Rivas de Adlan
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 8559

Lic. Silvia Sanabria
Secretaria Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

Abog. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Eduardo F. NUÑEZ
Abogado
Asesoría Jurídica
S.T.P.

Abog. Tomás Sebastián Brizuela Cáceres
Jefe - Dpto. Licitaciones - Dirección Jurídica
Direcc. Gral. de Proyectos de Participación Público Privada
Secretaría Técnica de Planificación

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py